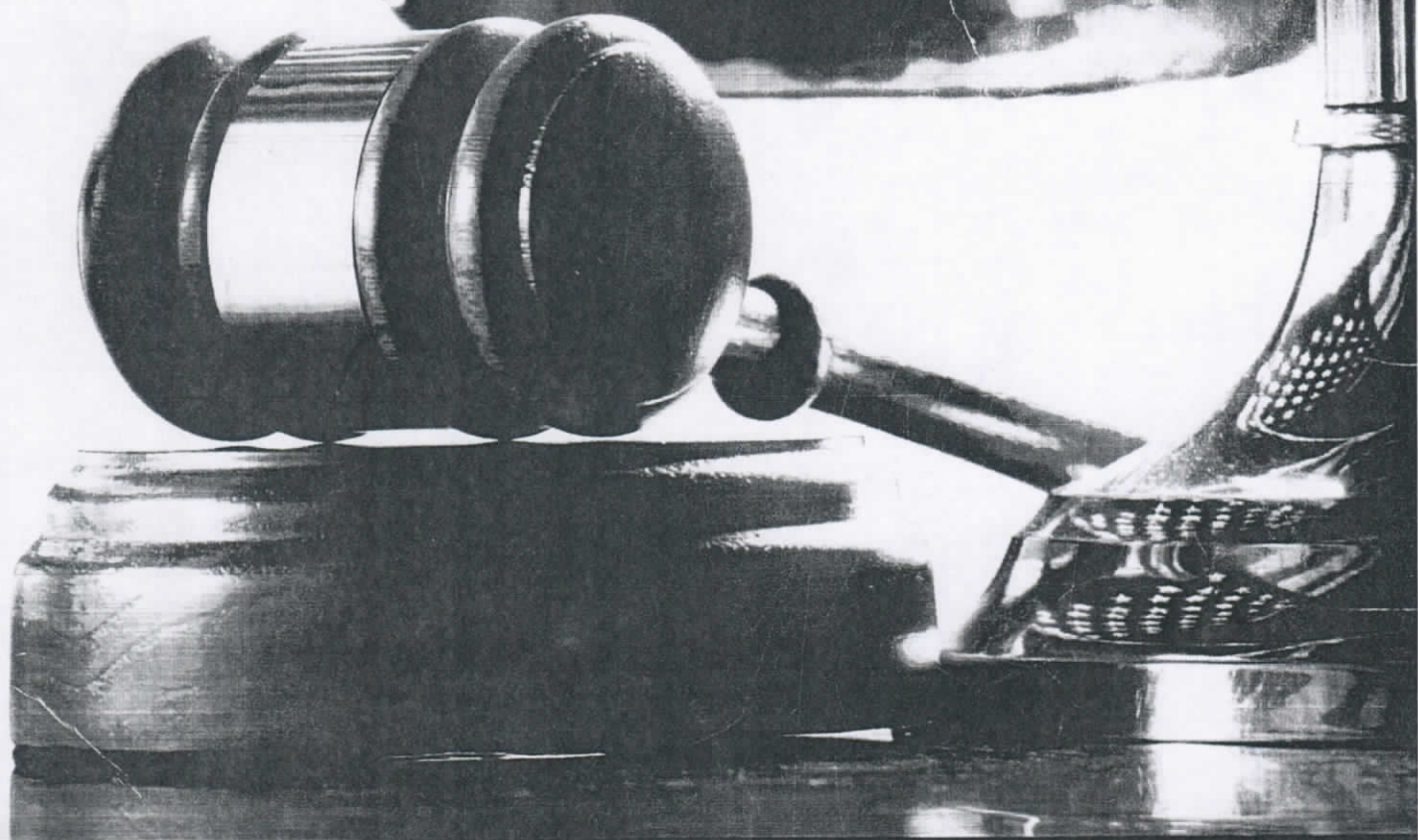


NOTARIA SEXTA MANTA



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1-16-05-13-000



Factura: 002-002-000041706

20191308006P01471

PROTOCOLIZACIÓN 20191308006P01471

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MAYO DEL 2019, (14:17)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 21

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA JOZA PAUL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306413186

OBSERVACIONES:

33450

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



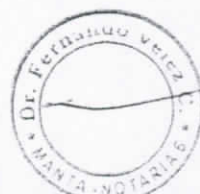
SEÑOR NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar la RESOLUCIÓN DE LA REVOCATORIA A LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO NEREA, DICTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 017-ALC-M-JEB-2012 DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A., y más documentos que se adjuntan y de cuya protocolización le solicito me sean conferidos dos testimonios.


Ab. Paul Molina Joza
Mat. N° 13-2008-198







FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. MOLINA JOZA PAUL ANDRES

Matricula No: 13-2008-198
Cédula No: 1306413186
Fecha de inscripción: 04/06/2014
Matricula anterior: 3744
Tipo de sangre: O+



Firma

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 MAY 2019

Dr. Fernando Veloz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO NEREA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a las 9h30 del día sábado 1 de diciembre de 2018, en el Auditorio de la Urbanización Manta Beach, ubicada en la vía a San Mateo de la Ciudad de Manta, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Propiedad Horizontal, se instala la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del Edificio "Nerea".

Verificado el quórum reglamentario se comprobó que el número de copropietarios presentes no llega al 50% del total de las alicuotas, razón por la cual no se instala la Asamblea, y, por corresponder a derecho y manifestarse en la convocatoria, esto es, que si a la hora señalada no había el quórum se procedería a instalarse una hora después y con el número de copropietarios presentes.

Efectivamente una hora después esto es a las 10h30 del día 1 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y en el Reglamento Interno, se instala la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del Edificio Nerea con la presencia de 18 Copropietarios y delegados de los copropietarios de acuerdo al detalle de asistentes que consta como anexo habilitante de la presente acta equivalente al 52.60 % de las alicuotas.

Por unanimidad se designa como Secretario Ad - Hoc al Ing. Marcos Ordoñez, para que actúe en ésta Asamblea.

Los puntos de convocatoria a tratar en la Asamblea Extraordinaria son:

- 1.- Elección de Presidente de Edificio Nerea
- 2.- Informe del estado de proceso para obtener el código catastral y registro del terreno donde estaba ubicado el edificio Nerea y soluciones.
- 3.- Conocimiento de propuestas y resoluciones para la venta del terreno donde estaba ubicado el Edificio Nerea.

Se aprueba el orden del día

1.- Elección de Presidente de Edificio Nerea

El Presidente informa que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento Interno de Copropietarios del Edificio Nerea, el Presidente durará un año en funciones. Que el periodo para el que fue electo está prescrito, siendo necesario que la Asamblea elija al Presidente para el nuevo periodo.

Varios Copropietarios sugieren que estando inteligenciado de todos los procesos de venta del terreno el actual Presidente que continúe en este cargo el Ing. Medardo Silva.

Luego de varias deliberaciones

SE RESUELVE:

Por unanimidad elegir como Presidente de los Copropietarios del Edificio Nerea, al Ing. Medardo Silva Sánchez, por un nuevo periodo de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Interno.



2.- Informe del estado de proceso para obtener el código catastral y registro del terreno donde estaba ubicado el edificio Nerea y soluciones.

El Presidente informa que el GAD Municipal del Manta solicitó las solvencias de todos los departamentos, bodegas y parqueos que mantienen los copropietarios del Edificio Nerea. Que una vez revisado por el Departamento de Catastros del Municipio de Manta se determinó que existían 25 propiedades entre departamentos, estacionamientos y bodegas de 10 propietarios que se encontraban con gravamen vigentes (hipotecas). Que en la Asamblea anterior se autorizó a la Presidencia para que los Copropietarios que deseen a través de un abogado contratado se agilite los procesos para liberar las hipotecas, trámite que se acogieron tres copropietarios. Que a la presente fecha faltan de liberar hipotecas los siguientes copropietarios: Betty Arias, José Alfredo Atiaga Caicedo y José Alfredo Atiaga Oleas.

Que el Municipio de Manta ha manifestado en varias oportunidades que para dar de baja la propiedad horizontal del Edificio Nerea se requiere que el 100% de copropietarios no tengan gravamen vigente sobre sus bienes. Sin este trámite no podrían dar de baja la propiedad horizontal y otorgar el código catastral del terreno.

Se informa que la Arquitecta Betty Arias ha manifestado que su trámite se encuentra en la etapa final y está en la Ciudad de Portoviejo. Los señores Atiaga manifestaron en varios correos que mantienen deuda con las entidades crediticias que le concedieron los préstamos, cuyos departamentos están hipotecados y no tienen en la actualidad disponibilidad económica para poder levantar sus hipotecas, habiendo sugerido la venta de su participación de acuerdo a las alícuotas, así como han propuesto que algún copropietario les realice un préstamo de aproximadamente 43.000,00 USD que es el monto de la deuda. Ninguna de estas dos opciones ha tenido acogida por parte de los copropietarios. El día 30 de noviembre de 2018 se mantuvo reunión con el Abogado de los señores Atiaga en que participaron los Ings. Fausto Jara y Medardo Silva. En esa reunión se manifestó que realizarían gestiones con el Banco para encontrar una salida para que el Banco autorice liberar las hipotecas u otra gestión tendientes a que el Municipio de Manta dé de baja la propiedad horizontal y otorgue el código catastral del terreno.

Se informa además que una vez que el GAD de Manta otorgue la clave catastral del terreno, habrá que elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad en particiones de acuerdo a las alícuotas que mantiene cada copropietario que constan en la escritura.

La Presidencia solicita que varios copropietarios se integren en esta gestión, mocionado que la integren los copropietarios Fausto Jara, Marcos Ordoñez y Medardo Silva.

Luego de varias criterios y por unanimidad

SE RESUELVE:

Conformar comisión integrada por los Copropietarios Fausto Jara, Marcos Ordoñez y Medardo Silva, para que realicen las gestiones que sean necesarias tanto en el GAD Municipal de Manta, como ante los copropietarios que restan para gestionar las liberaciones de hipotecas y poder obtener el código catastral del terreno.

3.- Conocimiento de propuestas y resoluciones para la venta del terreno donde estaba ubicado el Edificio Nerea.

El Presidente informa que una vez que se puso el anuncio de venta del terreno que pertenece a todos los copropietarios del Edificio Nerea, han existido varias posturas telefónicas y por escrito, las cuales van desde 270,00 USD el m2 en adelante.

Que existen varios intermediarios, comisionistas y corredores de bienes raíces que han solicitado gestionar la venta del terreno pero a cambio de comisionar. Que mediante correos y whapps enviados a los copropietarios se consultó sobre la

factibilidad que los corredores de bienes raíces intervengan en la comercialización del terreno y se informó que la aspiración de éstos estaba en el orden del 5%. Que varios copropietarios se pronunciaron que la comisión de corretaje por esta gestión no sea mayor del 3%, porcentaje que se ha informado a los comisionistas.

Que uno de los intermediarios comisionistas Ing. Manolo Tinoco Kirby que ha estado interesado en la gestión de intermediación de venta del terreno se le informó que en caso de obtener un cliente y se realice el negocio la comisión no sería mayor al 3% del valor de la venta. Este comisionista consiguió un cliente el cual mantuvo reunión con la Presidencia, cliente que ofreció formalmente la suma de 700.000,00 USD por el terreno, equivalente a 420,00 USD el m2. Esta oferta mediante correos se dio a conocer a todos los copropietarios. El nombre del oferente es el señor Ángel A. Cueva S. de la ciudad de Quito y su oferta tiene validez hasta el día 20 de enero de 2019.

Existe debate entre los copropietarios presentes sobre el tema en el cual nuevamente se toca el punto de la imposibilidad de venta por no tener el código catastral ni registro del terreno, lo cual nos inhabilita obtener un certificado de solvencia del Registro de la Propiedad del terreno.

Se señalan varias alternativas a fin de solucionar el pago de las hipotecas que mantienen los señores Atiaga, de entre las que se sugiere solicitar un anticipo al oferente, y que ellos otorguen la contragarantía al probable comprador.

Se mociona que la Comisión designada en el punto anterior asuma el proceso correspondiente hasta ultimar la venta del terreno. Que la Comisión se reúna con el Abogado de los señores Atiaga en aras de encontrar solución al pago de las hipotecas.

Que en caso de presentarse nuevas propuestas para la compra del terreno, que sea ésta Comisión quienes traten el tema en las mejores condiciones de venta que favorezcan a los copropietarios.

A fin de agilizar en el proceso de venta y considerando que somos 34 copropietarios y que en caso de venta debemos firmar la minuta con la cónyuge y que muchos copropietarios radican fuera de la ciudad y del país, lo cual dificultaría la venta oportuna del inmueble, sería recomendable que los copropietarios que tienen su domicilio fuera de la ciudad y del país otorguen a una firma de abogados o a persona de su confianza poder pleno y suficiente, exclusivamente para poder firmar la promesa de compra venta y la minuta de compra venta del terreno.

Que en vista de que sería casi imposible poder legalizar el traspaso de venta del terreno hasta la fecha establecida por el cliente, se debería solicitar una prórroga en el plazo establecido.

Luego de varias deliberaciones por unanimidad

SE RESUELVE

1.- Acoger la oferta de compra presentada por el señor Ángel Cueva S., por 700.000,00 USD., y autorizar la venta del terreno de propiedad de los copropietarios del edificio Nerea ubicado en la vía a Barbasquillo cuya área es de 1666,50 m2.

2.-Solicitar al oferente señor Ángel Cueva, otorgue anticipo por el valor equivalente al 10% de su propuesta, valor que servirán para cubrir la hipoteca que mantiene los señores Atiaga, anticipo que se solicitaría una vez que se presente el acta notariada y el compromiso de compra venta para dar las garantías al comprador por la entrega del anticipo.

3.-Solicitar al oferente señor Ángel Cueva ampliar el plazo de vigencia de su oferta por la compra del terreno.

4.- Designar y autorizar a la Comisión integrada por los Copropietarios Fausto Jara, Marcos Ordoñez y Medardo Silva, para que ultimen todos los trámites y procesos



hasta la venta del terreno. De existir nuevas propuestas que mejoren las condiciones de venta del terreno se autoriza que sea ésta Comisión quien negocie sus términos de venta.

5.-Solicitar a todos los copropietarios del Edificio Nerea que radiquen fuera de la ciudad o del país, para que otorguen poder a consultorios Jurídicos o personas de su exclusiva confianza, para que a su nombre suscriban exclusivamente las escrituras de compra venta del terreno.

6.- Se autoriza para que el Presidente del edificio como representante legal presente cualquier solicitud a la Municipalidad de Manta respecto a dar por terminada o extinguida la propiedad horizontal. Además una vez que obtenga la resolución municipal, pueda solicitar ante Notario Público la protocolización necesaria para extinguir la propiedad horizontal.

Siendo las 12H15 se da por concluida la Asamblea.



Ing. Medardo Silva Sánchez
PRESIDENTE



Ing. Marcos Ordoñez
SECRETARIO AD-HOC

Factura: 001-002-000041588



20181308002D02084

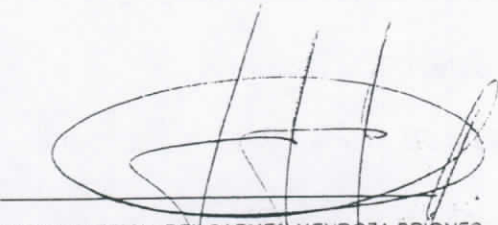


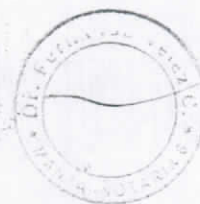
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181308002D02084

Ante mí, NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) MARCO ANTONIO ORDOÑEZ GRANIZO portador(a) de CÉDULA 1710167824 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ portador(a) de CÉDULA 1300308978 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO NEREA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:47). 


MARCO ANTONIO ORDOÑEZ GRANIZO
CÉDULA: 1710167824


MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ
CÉDULA: 1300308978


NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1300308978

Nombres del ciudadano: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1969

Nombres del padre: SILVA ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



[Handwritten signature]

N° de certificado: 189-181-43374



189-181-43374

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171016782-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ GRANIZO
MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1973-02-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

JANETH ELIZABETH
ARTEAGA MENDOZA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ MANTILLA GABRIEL GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANIZO ESPINOZA ESTELA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-03

V24444242



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019



056

056 - 344

171016782-4



ORDÓÑEZ GRANIZO MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTON

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

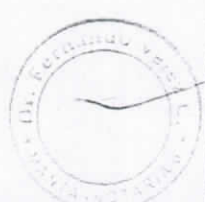
ZONA 1



DOY FE: Que el documento que antecede en número de.....fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta... 16/05/2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

01
14/12/2018





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710167824

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ GRANIZO MARCO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTEAGA MENDOZA JANETH ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: ORDOÑEZ MANTILLA GABRIEL GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRANIZO ESPINOZA ESTELA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-181-43590



180-181-43590

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





G A D
Manta



No. O-SCG&GD-GDCH-2019-195

Manta, 25 de Febrero de 2019

Ingeniero

Medardo Ángel Silva Sánchez

PRESIDENTE DE COOPROPIETARIOS DEL EDIFICIO NEREA

Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 038-ALC-M-JOZC-2019 de Revocatoria a la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "NEREA" dictada mediante Resolución No. 017-ALC-M-JEB-2012, de propiedad de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A., ubicado en la Urbanización Umiña II de la Parroquia y Cantón Manta.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Gabriela Delgado Choez
Lic. Gabriela Delgado Choez

**SECRETARIA DE CONCEJO GENERAL Y
GESTOR DOCUMENTAL (S)**

Elab. María Mendoza





Manta



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 038-ALC-M-JOCZ-2019
REVOCATORIA DE LA INCORPORACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD
HORIZONTAL DEL EDIFICIO "NEREA" N° 017-ALC-M-JEB-2012**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA
CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, *"numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."*
- Que,** el Art. 120 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Que la Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: numeral 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio".*
- Que,** el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El sector público comprende: "Numeral 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".*
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los Principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, Descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*
- Que,** el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "numeral 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 038-ALC-M-JOCZ-2019
REVOCATORIA DE LA INCORPORACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "NEREA" N° 017-ALC-M-JEB-2012-ELAB. AB. JOSE G. MOREIRA MARTILLO



- Que,** el Art 426 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Todas las personas. Autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución..."
- Que,** el Art 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público. Con autonomía política, administrativa y Financiera. Estarán Integrados por las funciones de participación ciudadana; Legislación y fiscalización y. ejecutiva prevista en este Código. Para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."
- Que,** el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: ... c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las Competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con Criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios De universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;..."
- Que,** el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;..."
- Que,** el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."



G A D
Manta



Que, mediante Informe DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Oficio No.: O-DPOT-JZ0-2018-658 de fecha 19 de Diciembre de 2018 suscrito por el Ing. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que en su redacción pertinente expresa lo siguiente: "En atención a la Comunicación suscrita por el Ing. Medardo Ángel Silva Sánchez de fecha 17 de Diciembre de 2018, mediante la cual solicitan se deje sin efecto la Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea"; al respecto informo a Usted lo siguiente

ANTECEDENTE:

"(...) Mediante Resolución N° 017-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "NEREA" de fecha 15 de Mayo del 2012 Resuelve "...1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea", de propiedad de la Compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., ubicado en la urbanización "Umiña II" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con los N° 5,6 y 7 de la Manzana "J", situado en la inmediaciones de la escuela de Pesca del sitio Barbasquillo, con la clave N° 1-16-05-05-000..." (Ver anexo 2).

"(...) Mediante Resolución N° 021-ALC-M-JEB-2012 MODIFICATORIA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "NEREA" de fecha 22 de Junio del 2012 Resuelve "...1. Aprobar la modificatoria a la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea", de propiedad de la Compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., ubicado en la urbanización "Umiña II" de la Parroquia y Cantón Manta, con la clave N° 1-16-05-13-000... (...) "(Ver anexo 3).

"(...) Con fecha 15 de Julio del 2016 se otorga el Permiso de Demolición N° 02024-PD, en la cual se autoriza la demolición del Edificio Nerea va que tiene fallas estructurales y mampostería. (...) "(Ver anexo 4).

INSPECCIÓN Y ANÁLISIS.

"(...) Una vez analizada la documentación antes Indicadas, se procedió a realizar la inspección en el sitio ubicado en la Urbanización Umiña II, donde se encontraba un edificio de ocho plantas, pero en la actualidad solo se puede observar que existe un terreno desocupado, debido a que dichas instalaciones fueron demolidas por presentar fallas considerables debido al terremoto del

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 028-ALC-M-JOC-2019
REVOCATORIA DE LA INCORPORACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "NEREA" N° 017-ALC-M-JEB-2012-ELAB. AS. JUAN S. MOREIRA MARTILLO



16 de Abril del 2016, como lo indica el Permiso de Demolición (...) "(Ver anexo 4)

CONCLUSION

En base a lo expuesto, La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial concluye en informar que, de conformidad con los aspectos técnicos del caso, al momento el Edificio "NEREA", se encuentra demolido a raíz de la catástrofe del 16-A, luego del procedimiento legal derivado del Decreto de Emergencia Nacional, para lo cual, es necesario que los aspectos legales consecuentes de la existencia del régimen de propiedad horizontal sobre un condominio que ya no existe físicamente sea resuelto por la Dirección de Gestión Jurídica ya que para presentar cualquier proyecto de construcción o parcelación es necesario que el lote donde existía la edificación se encuentre saneado de todo tipo de gravamen o régimen. Por otra parte, se recomienda que la situación actual de las claves catastrales del edificio, sea resuelta bajo el criterio técnico de la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros en relación a la generación de los mencionados tributos generados

Que mediante Memorando el C.P.A. Javier Cevallos Morejon, Director de Avalúos, Catastro y Registro (e), a través del memorando No.: M-DACR-JCM-2019-061, de fecha 17 de enero de 2019, En atención al memorando NODGJ-ZVMG-2019-040 de fecha 10 de Enero de 2019, en donde se solicita informar referente a la petición s/n requerida por el señor Ing. Medardo Silva Sánchez presidente Copropietario Edificio Nerea, que en su parte pertinente señala: "... **solicito a nombre de los Copropietarios del Edificio "Nerea" disponer dar de Baja a la Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea" por no existir físicamente...**", al respecto me permito informarle: que luego de haber revisado el Sistema MANTA GIS del catastro de predios urbanos en vigencia, se procedió a constatar que el edificio Nerea está sometida bajo el régimen de Propiedad Horizontal; siendo los códigos catastrales y ambientes que componen el Edificio con sus respectivos copropietarios los que se detallan a continuación:

CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRES	DIRECCIÓN	DEUDA 2018	DEUDA 2019	TOTAL
1-18-05-13-001	CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY RICARDO	EDIFICIO NEREA EST.36	0	1.03	1.03
1-18-05-13-002	GAVILANES CONSTANCE EDGAR ORLANDO	EDIFICIO NEREA EST.37	0	0.98	0.98
1-18-05-13-003	LLERENA SALAZAR LUIS HUMBERTO	EDIFICIO NEREA EST.38	0	0.96	0.96
1-18-05-13-004	LEON LUNA LILIAN LUPE	EDIFICIO NEREA EST.39	0	1.88	1.88
1-18-05-13-005	ARIAS GORDILLO BETTYSOLINA	EDIFICIO NEREA EST.40	0	0.92	0.92
1-18-05-13-006	CALDERON LOZANO CLEMENTE ANTONIO	EDIFICIO NEREA EST.41	0	0.92	0.92
1-18-05-13-007	DELA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA	EDIFICIO NEREA EST.42	0	1.16	1.16
1-18-05-13-008	ESTRELLA ALARCON MARTHA ELENA	EDIFICIO NEREA, BODEGA 27	0	0	0
1-18-05-13-009	CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY RICARDO	EDIFICIO NEREA, BODEGA 28	0	0.88	0.88
1-18-05-13-010	ARIAS GORDILLO BETTYSOLINA	EDIFICIO NEREA, BODEGA 29	0	0.78	0.78
1-18-05-13-011	BORJA POVEDA MARIA DOLORES	EDIFICIO NEREA, BODEGA 30	0	0.40	0.40



Manta



3	1-16-05-13-012	DE LATORRE BETANCOURT ANA CRISTINA	EDIFICION NEEA, BODEGA 31	0	0,91	0,91
12	1-16-05-13-013	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO	EDIF. NEEA, BODEGA 32	0	1,33	1,33
4	1-16-05-13-014	LLERENA SALAZAR LUIS HUMBERTO	EDIFICION NEEA, BODEGA 33	0	0,47	0,47
5	1-16-05-13-015	GAVILANES CONSTANCE EDGAR ORLANDO	EDIFICION NEEA, BODEGA 34	0	0,77	0,77
19	1-16-05-13-016	DELGADO RIVADENEIRA JORGE EDUARDO	EDIFICION NEEA, BODEGA 35	0	0,76	0,76
6	1-16-05-13-017	FERRIN ZAMBRANO MANUEL JULIAN	EDIFICION NEEA, EST. 32	0	1,11	1,11
5	1-16-05-13-018	FERRIN ZAMBRANO MANUEL JULIAN	EDIFICION NEEA, EST. 33	0	1,1	1,1
7	1-16-05-13-019	CIA. ATIAGA & TURBIDE C.A.	EDIFICION NEEA, EST. 34	0	1,11	1,11
7	1-16-05-13-020	CIA. ATIAGA & TURBIDE C.A.	EDIFICION NEEA, EST. 35	0	0,86	0,86
6	1-16-05-13-021	FERRIN ZAMBRANO MANUEL JULIAN	EDIFICION NEEA, BODEGA 32	0	2,69	2,69
7	1-16-05-13-022	CIA. ATIAGA & TURBIDE C.A.	EDIFICION NEEA, BODEGA 23	0	0,98	0,98
8	1-16-05-13-023	LEON LUNA JULIAN LUPE	EDIFICION NEEA, BODEGA 25	0	0,85	0,85
20	1-16-05-13-024	RUIZ RIVASEDISON CAMILO	EDIFICION NEEA, BODEGA 26	0	0,81	0,81
9	1-16-05-13-025	RECALDE CARVAJAL JUAN CARLOS	EDIFICION NEEA, EST. 24	0	1,34	1,34
16	1-16-05-13-026	TECOMPARTES CIA. LTDA.	EDIFICION NEEA, EST. 25	0	1,1	1,1
10	1-16-05-13-027	MARKIN KIRILL	EDIF. NEEA, EST. 26	0	1,1	1,1
11	1-16-05-13-028	ATIAGA OLEAS GALO RAUL	EDIFICION NEEA, EST. 27	0	1,1	1,1
12	1-16-05-13-029	CEDERO IBARRA CALIXTO XAVIER	EDIFICION NEEA, EST. 28	0	1,38	1,38
13	1-16-05-13-030	FOSHEE PHILLIP WAYNE	EDIFICION NEEA, EST. 29	0	1,59	1,59
14	1-16-05-13-031	DCASTRO LUIS JULES MAURICE	EDIFICION NEEA, EST. 30	0	1,59	1,59
15	1-16-05-13-032	SANFORD DANNY L	EDIFICION NEEA, EST. 31	0	3,78	3,78
9	1-16-05-13-033	RECALDE CARVAJAL JUAN CARLOS	EDIFICION NEEA, BODEGA 13	0	0,88	0,88
10	1-16-05-13-034	MARKIN KIRILL	EDIF. NEEA, BODEGA 14	0	0,78	0,78
11	1-16-05-13-035	ATIAGA OLEAS GALO RAUL	EDIFICION NEEA, BODEGA 15	0	0,78	0,78
12	1-16-05-13-036	CEDERO IBARRA CALIXTO XAVIER	EDIFICION NEEA, BODEGA 16	0	0,86	0,86
13	1-16-05-13-037	FOSHEE PHILLIP WAYNE	EDIFICION NEEA, BODEGA 17	0	0,78	0,78
14	1-16-05-13-038	DCASTRO LUIS JULES MAURICE	EDIFICION NEEA, BODEGA 18	0	0,78	0,78
15	1-16-05-13-039	SANFORD DANNY L	EDIFICION NEEA, BODEGA 19	0	0,46	0,46
7	1-16-05-13-040	CIA. ATIAGA & TURBIDE C.A.	EDIFICION NEEA, BODEGA 20	0	0,85	0,85
16	1-16-05-13-041	TECOMPARTES CIA. LTDA.	EDIF. NEEA, BODEGA 24	0	0,78	0,78
17	1-16-05-13-042	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO	EDIF. NEEA, EST. 13	0	1,16	1,16
24	1-16-05-13-043	MUSCHE FRANKLIN HENRI	EDIFICION NEEA, EST. 14	0	1,34	1,34
	1-16-05-13-044	ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO	EDIFICION NEEA, EST. 15 URB. UMINA II	0	0	0

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 038-ALC-M-JOC-2019
REVOCATORIA DE LA INCORPORACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "NEEA" N° 017-ALC-M-JOB-2012-ELAB. AB. JOSE G. MORERA MARTINEZ



18	1-18-05-13-045	ESTRELLA ALARCON MARTHA ELENA	EDIFICIO NEEA, EST. 16	0	0	0
19	1-18-05-13-046	DELGADO RIVADENEIRA JORGE EDUARDO	EDIFICIO NEEA, EST. 17	0	1,2	1,2
20	1-18-05-13-047	RUIZ RIVASEDISON CAMILO	EDIFICIO NEEA, EST. 18	0	0,99	0,99
23	1-18-05-13-048	JARAMILLO BARCIA JAKELINE ESTELA	EDIFICIO NEEA, EST. 19	0	1,16	1,16
21	1-18-05-13-049	CALDERON LOZANO CLEMENTE ANTONIO	EST. 20 EDIF. NEEA	0	1,16	1,16
25	1-18-05-13-050	ORDOÑEZ GRANIZO MARCO ANTONIO	EST. 21 EDIF. NEEA	0	1,16	1,16
22	1-18-05-13-051	BORJA POVEDA MARIA DOLORES	EST. 22 EDIF. NEEA	0	1,38	1,38
26	1-18-05-13-052	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	EDIFICIO NEEA EST. 23	0	1,47	1,47
23	1-18-05-13-053	JARAMILLO BARCIA JAKELINE ESTELA	EDIF. NEEA BODEGA 7	0	0,85	0,85
24	1-18-05-13-054	MUSCHÉ FRANKLIN HENRI	BODEGA 8 EDIF. NEEA	0	1,17	1,17
24	1-18-05-13-055	ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO	BODEGA 9 EDIF. NEEA	0	0	0
25	1-18-05-13-056	ORDOÑEZ GRANIZO MARCO ANTONIO	BODEGA 10 EDIF. NEEA	0	1,34	1,34
21	1-18-05-13-057	CALDERON LOZANO CLEMENTE ANTONIO	BODEGA 11 EDIF. NEEA	0	0,76	0,76
26	1-18-05-13-058	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	EDIFICIO NEEA BODEGA 12	0	0,45	0,45
27	1-18-05-13-059	ROSENQUIST PHILLIP HARRY	EDIFICIO NEEA EST. 9	0	0,91	0,91
27	1-18-05-13-060	ROSENQUIST PHILLIP HARRY	EDIFICIO NEEA EST. 10	0	1,19	1,19
28	1-18-05-13-061	SILVA PARRALES LORENA ELIZABETH	EDIFICIO NEEA EST. 11	0	1,36	1,36
28	1-18-05-13-062	SILVA PARRALES LORENA ELIZABETH	EDIFICIO NEEA EST. 12	0	1,34	1,34
22	1-18-05-13-063	ROSENQUIST PHILLIP HARRY	BODEGA 5 EDIF. NEEA	0	0,98	0,98
28	1-18-05-13-064	SILVA PARRALES LORENA ELIZABETH	EDIFICIO NEEA BODEGA 6	0	0,85	0,85
11	1-18-05-13-065	ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO	EDIF. NEEA EST. 1	0	1,08	1,08
24	1-18-05-13-066	GORDILLO LOBO DE OLIVEIRA ANA PAOLA	EDIF. NEEA EST. 3	0	1,19	1,19
11	1-18-05-13-067	ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO	EDIF. NEEA EST. 2	0	1,1	1,1
29	1-18-05-13-068	GORDILLO LOBO DE OLIVEIRA ANA PAOLA	EDIF. NEEA EST. 4	0	1,1	1,1
30	1-18-05-13-069	LUCERO SANCHEZ MYRIAM CECILIA	EST. 5 EDIF. NEEA	0	1,1	1,1
30	1-18-05-13-070	LUCERO SANCHEZ MYRIAM CECILIA	EST. 6 EDIF. NEEA	0	1,1	1,1
31	1-18-05-13-071	CHOEZORTIZ MILTON JAVIER	EST. 7 EDIF. NEEA	0	1,1	1,1
31	1-18-05-13-072	CHOEZORTIZ MILTON JAVIER	EST. 8 EDIF. NEEA	0	1,1	1,1
11	1-18-05-13-073	ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO	EDIF. NEEA BODEGA 1	0	1	1
29	1-18-05-13-074	GORDILLO LOBO DE OLIVEIRA ANA PAOLA	EDIF. NEEA BODEGA 2	0	1	1
30	1-18-05-13-075	LUCERO SANCHEZ MYRIAM CECILIA	BODEGA 3 ED. NEEA	0	1	1
31	1-18-05-13-076	CHOEZORTIZ MILTON JAVIER	BODEGA 4 ED. NEEA	0	1,02	1,02
30	1-18-05-13-077	LUCERO SANCHEZ MYRIAM CECILIA	LOCAL D1A ED. NEEA	0	21,75	21,75
17	1-18-05-13-078	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO	EDIF. NEEA LOCAL D1B	0	22,74	22,74



Manta



6	1-16-05-13-079	FERRINZAMBRANO MANUEL JULIAN	EDIFICIONEREA, DPTO. D2A	0	15,69	15,69
10	1-16-05-13-080	MARKIN KIRILL	EDIF. NEREA, DPTO. 32B	0	4,63	4,63
2	1-16-05-13-081	ARIASGORDILLO BETTY ISOLINA	EDIFICIONEREA, DPTO. 32C	0	9,11	9,11
3	1-16-05-13-082	DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA	EDIFICIONEREA, DPTO. D2D	0	11,03	11,03
21	1-16-05-13-083	CALDERON LOZANO CLEMENTE ANTONIO	EDIFICIONEREA, DPTO. D2E	0	11,03	11,03
12	1-16-05-13-084	CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER	EDIFICIONEREA, DPTO. D3A	0	15,69	15,69
11	1-16-05-13-085	ATIAGA OLEARGALORAU 32B	EDIFICIONEREA, DPTO. 32B	0	9,11	9,11
8	1-16-05-13-086	LEON LUHA LILIAN LUPE	EDIFICIONEREA, DPTO. 32C	0	9,11	9,11
5	1-16-05-13-087	GAVILANES CONSTANCE EDGAR ORLANDO	EDIFICIONEREA, DPTO. D3D	0	11,03	11,03
25	1-16-05-13-088	ORDÓÑEZ GRANIZO MARCO ANTONIO	EDIFICIONEREA, DPTO. D3E	0	14,59	14,59
16	1-16-05-13-089	TECOMPARTES CIA. LTDA.	EDIFICIONEREA, DPTO. DPTO. D4A	0	15,69	15,69
	1-16-05-13-090	ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO	EDIFICIONEREA, DPTO. 34B	0	9,11	9,11
18	1-16-05-13-091	ESTRELLA ALARCON MARTHA ELENA	EDIFICIONEREA, DPTO. 34C	0	0	0
4	1-16-05-13-092	LLERENA SALAZAR LUIS HUMBERTO	EDIFICIONEREA, DPTO. D4D	0	11,03	11,03
22	1-16-05-13-093	BORJA POVEDA MARIA DOLORES	EDIFICIONEREA, DPTO. D4E	0	15,07	15,07
29	1-16-05-13-094	GORDILLO LOBO DE OLIVEIRA ANA PAOLA	EDIF. NEREA, DPTO. D5A	0	16,21	16,21
13	1-16-05-13-095	FOSHEE PHILLIP WAYNE	EDIFICIONEREA, DPTO. 35B	14,74	9,31	24,05
19	1-16-05-13-096	DELGADO RIVADENEIRA JORGE EDUARDO	EDIFICIONEREA, DPTO. 35C	14,74	9,31	24,05
26	1-16-05-13-097	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	EDIFICIONEREA, DPTO. D5D	0	26,99	26,99
11	1-16-05-13-098	ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO	EDIFICIONEREA, DPTO. D5E	0	0	0
9	1-16-05-13-099	RECALDE CARVAJAL JUAN CARLOS	EDIFICIONEREA, DPTO. D6A	0	16,21	16,21
14	1-16-05-13-100	DCASTRO LUIS JULES MAURICE	EDIFICIONEREA, DPTO. 36B	0	26,01	26,01
20	1-16-05-13-101	RUIZ RIVASEDISON CAMILO	EDIFICIONEREA, DPTO. 36C	0	9,31	9,31
21	1-16-05-13-102	MUSCHE FRANKLIN HENRI	EDIFICIONEREA, DPTO. D6D	0	23,09	23,09
31	1-16-05-13-103	CHOEZORTIZ MILTON JAVIER	EDIFICIONEREA, DPTO. D7A	0	16,21	16,21
15	1-16-05-13-104	SANFORD DANNYL	EDIFICIONEREA, DPTO. 37B	0	13,16	13,16
23	1-16-05-13-105	JARAMILLO BARGIA JAKELINE ESTELA	EDIFICIONEREA, DPTO. 37C	0	9,31	9,31
	1-16-05-13-106	LOCKMAN SOTO ALEXIS MONICA	EDIFICIONEREA, DPTO. D7D	0	15,54	15,54
27	1-16-05-13-107	ROSENQUIST PHILIP HARRY	EDIFICIONEREA, DPTO. D8A	0	16,21	16,21
28	1-16-05-13-108	SILVA PARRALES LORENA ELIZABETH	EDIFICIONEREA, DPTO. D8B SEPT. PLANTA ALTA PISO 8	0	27,88	27,88
1	1-16-05-13-109	CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY RICARDO	EDIFICIONEREA, DPTO. 38C	0	9,31	9,31

TOTALES 29,48 326,52 554

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 038-ALC-M-2021-2013
REVOCATORIA DE LA INCORPORACION AL REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTAL DEL EDIFICIO "NEREA" N° 017-ALC-M-DEB-1012-ELAB. AB. JOSE G. MOREIRA MARTILLO



Previo a que se dé de baja a la Propiedad Horizontal del edificio Nerea, es necesario que se cancelen los respectivos impuestos prediales, para luego proseguir con el proceso respectivo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, Mediante informe No.: I DGJ-OPFP-2019-0158, de fecha, 14 de Febrero del 2019, suscrito por la Ab. Oliver Paul Fienco Pita, en calidad de PROCURADOR SINDICO MCPAL (E) en su parte pertinente expresa: En virtud de estas normas invocadas y acogiendo el informe proporcionado por las Direcciones de Planificación Ordenamiento Territorial Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-658 y la Dirección de Avalúos Catastro y Registros Memorando No.: M-DACR-JCM-2019-061; mediante la cual el Sr. Ing. Medardo Ángel Silva Sánchez en calidad de presidente de los cooperarios del Edificio Nerea adjuntan comprobantes de pago de valores y tributos adeudados al GAD-Manta, encenrándose al día en los Impuestos Prediales. *Considero pertinente que una vez que han sido cancelados los respectivos impuestos prediales, se procederá a realizar la Resolución de la Revocatoria de Propiedad Horizontal el Edificio Nerea, tal como se ha anexado los justificativos; siendo desde el punto de vista técnico factible lo requerido por el solicitante.*

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l), el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta

RESUELVE

PRIMERO: Revocar la aprobación de Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio "NEREA", dictada mediante Resolución N° 017-ALC-M-JEB-2012 de fecha 15 de Mayo del 2012 y la Resolución 021-ALC-M-M-JEB-2012 de fecha 22 de Junio 2012, de propiedad de la Compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., ubicado en la urbanización "Umiña II" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con los N° 5,6 y 7 de la Manzana "J", situado en la inmediaciones de la escuela de Pesca del sitio Barbasquillo, con clave catastral N° 1-16-05-13-000. Cabe resaltar que los códigos catastrales antes mencionados se encuentran cancelados hasta la presente fecha.



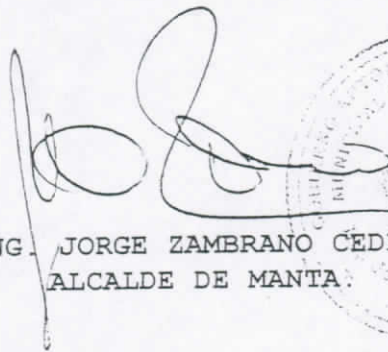
Manta

G A D



SEGUNDO: Que, la Secretaria General esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veinte y dos días del mes de febrero del dos mil diecinueve



ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DE MANTA.



Manta, 11 de enero de 2019



Señor.
Director del Departamento de Avalúos y Catastros
GAD Municipio Cantón Manta
Ciudad.-

Señor Director:

En mi calidad de Presidente de los Copropietarios del Edificio Nerea me permito exponer y solicitar comedidamente lo siguiente:

Derivado del terremoto del 16 de abril de 2016 acontecido en la Provincia de Manabí, el edificio "Nerea" ubicado en la vía a Barbásquillo de la ciudad de Manta, sufrió daños severos en su estructura. Por tal motivo y luego de las inspecciones correspondientes el COE de Manta, mediante "Permiso de Demolición" No. 02024-PD de 15 de julio de 2016 autorizó la demolición del edificio.

El Departamento de Avalúo y Catastro del GAD de Manta, ha continuado generando los títulos para el cobro del impuesto predial de todos los departamentos, garajes y estacionamientos, del edificio "Nerea" impuesto que hemos cancelado en su totalidad durante los años 2016, 2017 y 2018, a pesar de no existir el edificio por su derrocamiento.

Con los antecedentes antes invocados comedidamente solicito a nombre de los Copropietarios del Edificio "Nerea" disponer el cobro de predios del año 2019 exclusivamente del terreno donde estuvo construido el Edificio Nerea.

Esperando que nuestro pedido tenga su trámite favorable me suscribo.

Muy atentamente,

Ing. Medardo Silva Sánchez
Presidente Copropietario Edificio Nerea

RECIBIDO
16/01/2019



Manta, 27 de diciembre de 2018



Abogada
María Gasteriu Zambrano Vera
Directora de Gestión Jurídica
GAD Municipal de Manta.
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente de los Copropietarios del Edificio Nerea me permito exponer y solicitar comedidamente lo siguiente:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante Resolución No. 017-ALC-M-JEB-2012 de 15 de mayo de 2012, aprobó la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea", ubicada en la Urbanización "Umiña II" de la parroquia y cantón Manta.

Mediante Resolución No. 021-ALC-M-JEB-2012 de 22 de junio de 2012, aprobó la modificatoria a la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea". (Anexo copia de las dos Resoluciones)

Derivado del terremoto del 16 de abril de 2016 acontecido en la Provincia de Manabí, el edificio "Nerea" sufrió daños severos en su estructura. Por tal motivo y luego de las inspecciones correspondientes el COE de Manta, mediante "Permiso de Demolición" No. 02024-PD de 15 de julio de 2016 autorizó la demolición del edificio, hecho que se cumplió. (Adjunto copia del Permiso).

El Departamento de Avalúo y Catastro del GAD de Manta, ha continuado generando los títulos para el cobro del impuesto predial de todos los departamentos, garajes y estacionamientos, del edificio "Nerea" predios que hemos cancelado en su totalidad durante los años 2016, 2017 y 2018, a pesar de no existir el edificio por su derrocamiento.

Mediante comunicación del 17 de diciembre de 2018 a nombre y representación de los Copropietarios del Edificio Nerea solicité al Director de Planificación y Ordenamiento territorial del Municipio de Manta se inicien los trámites a fin de proceder a dar de baja la Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea".

El Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Cantón Manta, mediante oficio No. O-DPOT-JZO-2018-658 de 19 de noviembre de 2018 concluye que:

"...Al momento el Edificio "Nerea", se encuentra demolido a raíz de la catástrofe del 16-A, luego del procedimiento legal derivado del Decreto de Emergencia Nacional, para lo cual, es necesario que los aspectos legales consecuentes con la existencia del régimen de propiedad horizontal sobre el condominio que ya no existe físicamente sea resuelto por la Dirección de Gestión Jurídica, ya que para presentar cualquier proyecto de construcción o parcelación es necesario que el lote donde existía la edificación se encuentre saneado de todo tipo de gravamen o régimen. Por otra parte, se recomienda que la situación actual de las claves catastrales del edificio, sea resuelta bajo el criterio técnico de la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros en relación a la generación de los mencionados tributos generados...."



Con los antecedentes antes invocados comedidamente solicito a nombre de los Copropietarios del inexistente Edificio "Nerea" se realicen las acciones legales correspondientes a fin de proceder a dar de Baja a la Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea", por no existir el inmueble físicamente.

Esperando que nuestro pedido tenga su trámite favorable me suscribo.

Muy atentamente

Ing. Medardo Silva Sánchez
Presidente Copropietario Edificio Nerea





ASUNTO: En el Texto

Ingeniero
Medardo Ángel Silva Sánchez
Ciudad

De mi consideración:

En atención a la Comunicación suscrita por el Ing. Medardo Ángel Silva Sánchez de fecha 17 de Diciembre de 2018, mediante la cual solicitan *se deje sin efecto la Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea"*; al respecto informo a Usted lo siguiente (Ver anexo 1):

ANTECEDENTE:

Mediante Resolución Nº 017-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "NEREA" de fecha 15 de Mayo del 2012 Resuelve "...1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea", de propiedad de la Compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., ubicado en la urbanización "Umiña II" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con los Nº 5,6 y 7 de la Manzana "J", situado en la inmediaciones de la escuela de Pesca del sitio Barbasquillo, con la clave Nº 1160505000..." (Ver anexo 2).

Mediante Resolución Nº 021-ALC-M-JEB-2012 MODIFICATORIA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "NEREA" de fecha 22 de Junio del 2012 Resuelve "...1. Aprobar la modificatoria a la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea", de propiedad de la Compañía ATIAGA & ITURBIDE C.A., ubicado en la urbanización "Umiña II" de la Parroquia y Cantón Manta, con la clave Nº 1160505000..." (Ver anexo 3).

Con fecha 15 de Julio del 2016 se otorga el Permiso de Demolición Nº 02024-PD, en la cual se autoriza la demolición del Edificio Nerea ya que tiene fallas estructurales y mampostería. (Ver anexo 4).

INSPECCIÓN Y ANÁLISIS.

Una vez analizada la documentación antes indicadas, se procedió a realizar la inspección en el sitio ubicado en la Urbanización Umiña II, donde se encontraba un edificio de ocho plantas, pero en la actualidad solo se puede observar que existe un terreno desocupado, debido a que dichas instalaciones fueron demolidas por presentar fallas considerables debido al terremoto del 16 de Abril del 2016, como lo indica el Permiso de Demolición (Ver anexo 4)



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

AREA DE CONTROL URBANO

Oficio No.: O-DPOT-JZO-2018-658

Fecha: 19 de Diciembre de 2018



LOTE CON EDIFICACION (ANTES DEL TERREMOTO)

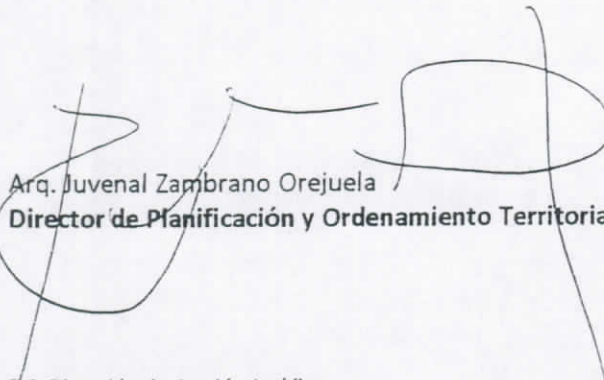
LOTE SIN EDIFICACION (ACTUALMENTE)



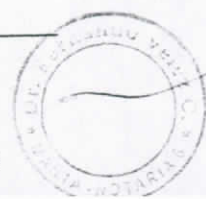
CONCLUSION.

En base a lo expuesto, La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial concluye en informar que, de conformidad con los aspectos técnicos del caso, al momento el Edificio "Nerea", se encuentra demolido a raíz de la catástrofe del 16-A, luego del procedimiento legal derivado del Decreto de Emergencia Nacional, para lo cual, es necesario que los aspectos legales consecuentes de la existencia del régimen de propiedad horizontal sobre un condominio que ya no existe físicamente sea resuelto por la Dirección de Gestión Jurídica, ya que para presentar cualquier proyecto de construcción o parcelación es necesario que el lote donde existía la edificación se encuentre saneado de todo tipo de gravamen o régimen. Por otra parte, se recomienda que la situación actual de las claves catastrales del edificio, sea resuelta bajo el criterio técnico de la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros en relación a la generación de los mencionados tributos generados.

Atentamente,


Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

C.C. Dirección de Gestión Jurídica



Manta, á 17 de diciembre de 2018

Señor Arquitecto
Juvenal Zambrano Orejuela
Director de Planeamiento y ordenamiento Territorial
Municipio del Cantón Manta.-
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Presidente de los Copropietarios del Edificio "Nerea" me permito exponer y solicitar lo siguiente:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante Resolución No. 017-ALC-M-JEB-2012 de 15 de mayo de 2012, aprobó la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea", ubicada en la Urbanización "Umiña II" de la parroquia y cantón Manta. Mediante Resolución No. 021-ALC-M-JEB-2012 de 22 de junio de 2012, aprobó la modificatoria a la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea". (Anexo copia de las dos Resoluciones)

Derivado del terremoto del 16 de abril de 2016 acontecido en la Provincia de Manabí, el edificio "Nerea" sufrió daños severos en su estructura. Por tal motivo y luego de las inspecciones respectivas, el COE de Manta, mediante "Permiso de Demolición" No. 02024-PD de 15 de julio de 2016 autorizó la demolición del edificio, hecho que se cumplió. (Adjunto copia del Permiso).

La Asamblea de copropietarios del edificio Nerea en sesión de 1 de diciembre de 2018 resolvió:

"...Se autoriza para que el Presidente del edificio como representante legal presente cualquier solicitud a la Municipalidad de Manta, respecto a dar por terminada o extinguida la propiedad horizontal. Además una vez que se obtenga la resolución municipal, pueda solicitar ante Notario Público la protocolización necesaria para extinguir la propiedad horizontal..."

Adjunto copia de la parte pertinente de la Resolución de la citada Asamblea, así como del nombramiento del suscrito.

De conformidad con las escrituras de constitución del Edificio Nerea, las alicuotas de los diversos departamentos, estacionamientos de bodega son las que constan en el anexo que juntamos.

Con los antecedentes antes invocados comedidamente solicito a nombre de los Copropietarios del derrocado e inexistente Edificio "Nerea" se proceda dar de Baja a la Propiedad Horizontal del Edificio "Nerea" que estuvo ubicado en la vía "Barbasquillo" de la ciudad de Manta.

Esperando que nuestro pedido tenga el trámite favorable me suscribo.

Muy atentamente,


Ing. Medardo Ángel Silva Sánchez
PRESIDENTE COPROPIETARIOS EDIFICIO "NEREA"





N°	Uso / Denominación	PROPIETARIO	Porcentaje	TOTAL ALICUOTA
1	Departamento D1A	MYRIAM LUCERO	0.0420	0.0503
	Estacionamiento 5		0.0031	
	Estacionamiento 6		0.0031	
	Bodega 3		0.0021	
2	Departamento D1B	JOSE ATIAGA Y CECILIA OLEAS	0.0447	0.0491
	Estacionamiento 13		0.0034	
	Bodega 32		0.0010	
3	Departamento D2A	JULIAN FERRIN	0.0290	0.0372
	Estacionamiento 32		0.0032	
	Estacionamiento 33		0.0031	
	Bodega 22		0.0019	
4	Suite S2B	Kirill Markin	0.0149	0.0190
	Estacionamiento 26		0.0031	
	Bodega 14		0.0010	
5	Suite S2C	BETTY ARIAS	0.0149	0.0193
	Estacionamiento 40		0.0034	
	Bodega 29		0.0010	
6	Departamento D2D	ANA DE LA TORRE	0.0230	0.0280
	Estacionamiento 42		0.0034	
	Bodega 31		0.0016	
7	Departamento D2E	CLEMENTE CALDERON	0.0258	0.0336
	Estacionamiento 20		0.0034	
	Estacionamiento 41		0.0034	
	Bodega 11		0.0010	
8	Departamento D3A	XAVIER CEDEÑO	0.0290	0.0331
	Estacionamiento 28		0.0031	
	Bodega 16		0.0010	
9	Suite S3B	GALO ATIAGA	0.0149	0.0190
	Estacionamiento 27		0.0031	
	Bodega 15		0.0010	
10	Suite S3C	LILIAN LEON	0.0149	0.0198
	Estacionamiento 39		0.0035	
	Bodega 25		0.0014	



11	Departamento D3D	EDGAR GAVILANES	0.0230	
	Estacionamiento 37		0.0036	0.0276
	Bodega 34		0.0010	
12	Departamento D3E	MARCO ORDOÑEZ	0.0258	
	Estacionamiento 21		0.0033	0.0301
	Bodega 10		0.0010	
13	Departamento D4A	TECOMPARTES	0.0290	
	Estacionamiento 25		0.0031	0.0331
	Bodega 24		0.0010	
14	Suite S4B	JOSE ATIAGA	0.0149	
	Estacionamiento 1		0.0030	0.0231
	Estacionamiento 2		0.0031	
	Bodega 1		0.0021	
15	Suite S4C	MARTHA ESTRELLA	0.0149	
	Estacionamiento 16		0.0036	0.0194
	Bodega 27		0.0009	
16	Departamento D4D	LUIS LLERENA	0.0230	
	Estacionamiento 38		0.0036	0.0276
	Bodega 33		0.0010	
17	Departamento D4E	FAUSTO JARA	0.0258	
	Estacionamiento 22		0.0032	0.0300
	Bodega 30		0.0010	
18	Departamento D5A	ANA GORDILLO	0.0305	
	Estacionamiento 3		0.0031	0.0388
	Estacionamiento 4		0.0031	
	Bodega 2		0.0021	
19	Suite S5B	PHILLIP FOSHEE	0.0157	
	Estacionamiento 29		0.0031	0.0198
	Bodega 17		0.0010	
20	Suite S5C	JORGE DELGADO	0.0157	
	Estacionamiento 17		0.0036	0.0203
	Bodega 35		0.0010	
21	Departamento D5D	MEDARDO SILVA	0.0230	
	Estacionamiento 23		0.0034	0.0275
	Bodega 12		0.0011	



22	Departamento D5E Estacionamiento 15 Bodega 9	JOSE ATIAGA	0.0258 0.0040 0.0031	0.0329
23	Departamento D6A Estacionamiento 24 Bodega 13	JUAN CARLOS RECALDE	0.0305 0.0030 0.0010	0.0345
24	Suite S6B Estacionamiento 30 Bodega 18	JOHANNA ZAMBRANO	0.0157 0.0031 0.0010	0.0198
25	Suite S6C Estacionamiento 18 Bodega 26	EDISON RUIZ	0.0157 0.0035 0.0013	0.0205
26	Departamento D6D Estacionamiento 14 Bodega 8	AL GHADBAN NASR ELISSAR	0.0477 0.0043 0.0030	0.0550
27	Departamento D7A Estacionamiento 7 Estacionamiento 8 Bodega 4	MILTON CHOEZ	0.0305 0.0031 0.0031 0.0021	0.0388
28	Suite S7B Estacionamiento 31 Bodega 19	DAN SANFORD	0.0157 0.0031 0.0011	0.0199
29	Suite S7C Estacionamiento 19 Bodega 7	JAKELINE JARAMILLO	0.0157 0.0034 0.0014	0.0205
30	Departamento D7D	TERRY SOTO	0.0286	0.0286
31	Departamento D8A Estacionamiento 9 Estacionamiento 10 Bodega 5	Phillip Rosenquist	0.0305 0.0032 0.0031 0.0019	0.0387
32	Departamento D8B Estacionamiento 11 Estacionamiento 12 Bodega 6	LORENA SILVA	0.0464 0.0032 0.0031 0.0019	0.0546

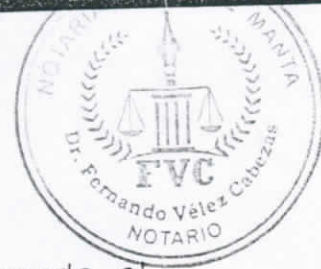


33	Suite S8C	RICARDO CHOEZ	0.0157	
	Estacionamiento 36		0.0040	0.0213
	Bodega 28		0.0016	
35	Bodega 20	ATIAGA & ITURBIDE	0.0014	0.0014
36	Bodega 23	ATIAGA & ITURBIDE	0.0019	0.0019
37	Estacionamiento 34	ATIAGA & ITURBIDE	0.0032	0.0032
38	Estacionamiento 35	ATIAGA & ITURBIDE	0.0031	0.0031
			1.0004	1.0004



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de parte interesada, el
2 día de hoy, en veintiun fojas útiles, en el Registro de Escrituras
3 Públicas de la Notaría Pública Sexta del cantón Manta, a mi cargo,
4 protocolizo la RESOLUCION DE LA REVOCATORIA A LA
5 INCORPORACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
6 EDIFICIO NEREA, DICTADA MEDIANTE RESOLUCION NO. 017-
7 ALC-M-JEB-2012; y más documentos que anteceden; Manta,
8 dieciséis de mayo del 2019.-

9
10
11
12
13 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
14 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**
15
16
17
18
19

20 RAZON: Esta escritura se otorgó ante mí, en la que
21 ello contiene esta PRIMERA copia que la sello.
22 signo y firmo.

23 Manta, 16/05/2019

24 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*
25 **NOTARIA SEXTA**
26
27
28

El nota...

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

Número de Repertorio:

14

2990

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES con el número de inscripción 14 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña	
1792005213001	ATIAGA & ITURBIDE C.A	PROPIETARIO	
Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):			
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37215	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37230	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1160513081	37171	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	40312	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
LOCAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	40313	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	40311	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36865	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36869	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36879	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36867	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37248	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37249	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37212	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36875	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36860	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37174	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37892	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

sábado, 25 de mayo de 2019

Page 1 of 5



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

25 MAY 2019

HORA:

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

14

Número de Repertorio:

2990

ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37889	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37891	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41470	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41476	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41473	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41466	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36870	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36859	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36874	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36872	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36863	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36877	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1160513076	36866	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	1160513072	36862	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	1160513071	36861	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1160513103	36876	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37220	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41474	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37245	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37244	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37219	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37231	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37173	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	1160513046	36864	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1160513016	37213	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1160513096	37184	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37222	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

sábado, 25 de mayo de 2019

Page 2 of 5



Periodo: 2019

Número de Inscripción:

14

Número de Repertorio:

2990

ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37237	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37188	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	40129	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	40128	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	40127	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37216	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37232	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36878	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36871	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36858	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36857	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36873	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37234	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37223	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37180	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41471	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41475	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41467	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37457	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37621	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37622	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37458	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1160513053	36868	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	1160513048	37241	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1160513105	37195	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37218	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37229	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

sábado, 25 de mayo de 2019

Page 3 of 5

Empresario Público Municipal
Municipio de la Propiedad de

25 MAY 2019 HORA:

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

14

Número de Repertorio:

2990

DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37172	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37214	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37233	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37175	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36943	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41472	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41469	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41468	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
LOCAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	41465	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37224	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37228	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37170	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37226	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37235	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37185	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37210	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37247	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37246	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37198	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37221	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37240	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37193	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37217	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37238	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37190	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37211	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37243	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

sábado, 25 de mayo de 2019

Page 4 of 5



Periodo: 2019

Número de Inscripción:

14

Número de Repertorio:

2990

ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37242	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37197	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37225	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37236	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37187	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1160513054	37209	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	1160513043	37239	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1160513102	37191	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37893	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESTACIONAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37888	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37890	REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Observaciones:

Libro: PROPIEDADES HORIZONTALES

Acto: REVOCATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Fecha: 22-may./2019

Usuario: marcelo_zamora1

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

sábado, 25 de mayo de 2019

sábado, 25 de mayo de 2019



N°	PROPIETARIO	Porcentaje	TOTAL ALICUOTA
1	GARCIA CUENCA BORIS ENRIQUE Y LUCERO SANCHEZ MYRIAM CECILIA	4.20	5.03
		0.31	
		0.31	
		0.21	
2	ATIAGA CAICEDO JOSE ALFREDO Y OLEAS SALAZAR CECILIA EUGENIA	4.47	4.91
		0.34	
		0.10	
3	FERRIN ZAMBRANO MANUEL JULIAN	2.90	3.72
		0.32	
		0.31	
		0.19	
4	MARKIN KIRILL	1.49	1.900
		0.31	
		0.10	
5	ARIAS GORDILLO BETTY ISOLINA	1.49	1.93
		0.34	
		0.10	
6	DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA	2.30	2.80
		0.34	
		0.16	
7	CALDERON LOZANO CLEMENTE ANTONIO	2.58	3.36
		0.34	
		0.34	
		0.10	
8	CEDENO IBARRA CALIXTO XAVIER	2.90	3.31
		0.31	
		0.10	
9	ATIAGA OLEAS GALO RAUL	1.49	1.90
		0.31	
		0.10	
10	LEON LUNA LILIAN LUPE	1.49	1.98
		0.35	
		0.14	

11	SANCHEZ MENA MARIA HERMINIA Y GAVILANES CONSTANTE EDGAR ORLANDO	2.30		
		0.36	2.76	
		0.10		
12	ORDOÑEZ GRANIZO MARCO ANTONIO Y ARTEAGA MENDOZA JANETH ELIZABETH	2.58		
		0.33	3.01	
		0.10		
13	COMPAÑÍA TECOMPARTES CIA. LTDA.	2.90		
		0.31	3.31	
		0.10		
14	ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO	1.49		
		0.30	2.31	
		0.31		
		0.21		
15	ESTRELLA ALARCON MARTHA ELENA	1.49		
		0.36	1.94	
		0.09		
16	LLERENA SALAZAR LUIS HUMBERTO Y ENDARA PEREZ ERCILIA AZUCENA	2.30		
		0.36	2.76	
		0.10		
17	BORJA POVEDA MARIA DOLORES Y JARA ZAMBRANO FAUSTO HERNAN	2.58		
		0.32	3.00	
		0.10		
18	GORDILLO LOBO DE OLIVEIRA ANA PAOLA	3.05		
		0.31	3.88	
		0.31		
		0.21		
19	FOSHEE LINDA SUE Y CAMPANELLO DONNA FOSHEE Y FOSHEE PHILLIP WAYNE	1.57		
		0.31	1.98	
		0.10		
20	DELGADO RIVADENEIRA JORGE EDUARDO	1.57		
		0.36	2.03	
		0.10		
21	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	2.30		
		0.34	2.75	
		0.11		

22	ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO	2.58	
		0.40	3.29
		0.31	
23	URGILES VALLEJO YOLANDA DE LOS ANGELES Y RECALDE CARVAJAL JUAN CARLOS	3.05	
		0.30	3.45
		0.10	
24	ZAMBRANO ZAMBRANO EVELIN JOHANA Y D CASTRO LUIS JULES MAURICE	1.57	
		0.31	1.98
		0.10	
25	RUIZ RIVAS EDISON CAMILO	1.57	
		0.35	2.05
		0.13	
26	AL GHADBAN NASR ELISSAR	4.77	
		0.43	5.50
		0.30	
27	CHOEZ RAMIREZ MILTON JAVIER Y ORTIZ MORALES CARMEN MARIA	3.05	
		0.31	3.88
		0.31	
		0.21	
28	SANFORD DANNY L	1.57	
		0.31	1.99
		0.11	
29	JARAMILLO BARCIA JAKELINE ESTELA	1.57	
		0.34	2.05
		0.14	
30	LOCKMAN SOTO ALEXIS MONICA	2.86	2.86
31	ROSENQUIST PHILLIP HARRY	3.05	
		0.32	3.87
		0.31	
		0.19	
32	SILVA PARRALES LORENA ELIZABETH	4.64	
		0.32	5.46
		0.31	
		0.19	
33	CHOEZ RAMIREZ MEDARDO JOVANNY	1.57	
		0.40	2.13
		0.16	

34	COMPAÑÍA ATIAGA & ITURBIDE C.A.	0.14	0.96
		0.19	
		0.32	
		0.31	
		100.04	100.04